



Ayuntamiento
De
TORRECABALLEROS
(SEGOVIA)

ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS AL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

PRIMERA

TÍTULO IV. NORMAS DE USO Y GESTIÓN. CAPÍTULO 2. RELACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES INCOMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DEL PARQUE NACIONAL.

Artículo 39. Protección del agua.

Punto 4. En él se considera incompatible el baño y tránsito en los cursos o masas de agua del Parque. No obstante, se permite el baño en las Zonas de Uso Especial del Área de Especial Protección de los Montes de Valsaín denominadas "Cañito de Don Pedro" y "Puente de Valsaín".

Alegación de modificación

El punto 4 debe contemplar que estará permitido el baño en las zonas tradicionales donde viene siendo uso y costumbre realizar esta actividad de ocio.

SEGUNDA

Artículo 40. Protección de la biota.

Punto 3. En el punto 3 del artículo se dice que solamente se permite la recolecta en el Área de Especial Protección de los Montes de Valsaín de las partes de la planta de las especies siguientes todas ellas con un máximo de medio kilogramo por persona y día:

Tallos tiernos con hojas de *Montia fontana*.
Hojas, tallos y flores de *Rosmarinus officinalis*.
Frutos de *Rubus ulmifolius*.

PLAZA MAYOR, 1
40160 TORRECABALLEROS
(SEGOVIA)
TEL: 921401005
FAX: 921401211
ayto@torrecaballeros.net
www.torrecaballeros.net



Ayuntamiento
De
TORRECABALLEROS
(SEGOVIA)

Alegación de modificación

Se propone una nueva redacción para el punto 3 señalando que "se permitirá la recolección de frutos silvestres y partes aéreas o subterráneas de plantas aromáticas, medicinales o comestibles de cualquier especie vegetal salvo aquellas que puntualmente puedan señalarse como especialmente vulnerables".

TERCERA

CAPÍTULO 3. REGULACIÓN DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO Y SOCIAL COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DEL PARQUE NACIONAL Y NO NECESARIAS PARA SU CONSERVACIÓN.

Artículo 45. Actividades recreativas y deportivas no organizadas.

Punto d. Ciclismo. En el apartado 1 se recoge que la circulación con bicicletas y velocípedos queda restringida a los caminos recogidos en el Anexo IV, considerándose incompatible en cualquier vial no recogido en el anexo IV.

Alegación de sustitución

Se propone sustituir el apartado 1 del punto d por la siguiente redacción:

- 1.a) No estará permitida la circulación campo a través.
1. b) Las bicicletas podrán circular por todos aquellos caminos y pistas de montaña, de uso público que así figuren el Catastro y en la cartografía oficial del IGN y el CNIG, en las que no esté prohibido expresamente este tipo de circulación. Deberán respetar los derechos de paso de los caballistas, senderistas o paseantes a pie, que tendrán prioridad frente a las bicicletas, por este orden.
1. c) Se podrá establecer una restricción o cierre de forma temporal o permanente de acceso, frente a todo uso público, de los caminos, pistas y sendas forestales, así como en zonas de especial protección y áreas sensibles, mediante resolución motivada e informe técnico, en base a criterios medioambientales, lo que deberá estar debidamente señalizado e informado sobre el terreno.

PLAZA MAYOR, 1
40160 TORRECABALLEROS
(SEGOVIA)
TEL: 921401005
FAX: 921401211
ayto@torrecaballeros.net
www.torrecaballeros.net



Ayuntamiento
De
TORRECABALLEROS
(SEGOVIA)

CUARTA

CAPÍTULO 4. REGULACIÓN DE OTROS USOS Y ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DEL PARQUE NACIONAL Y NO NECESARIOS PARA SU CONSERVACIÓN.

Artículo 56. Aprovechamientos tradicionales

Punto b. Recogida de hongos.

El apartado 1.b. señala que "En las Zonas de Uso Restringido tipo B, se considera aprovechamiento compatible únicamente durante la temporada de otoño.

Alegación de modificación

Se propone modificar la redacción del apartado 1.b.: "En las Zonas de Uso Restringido tipo B, se considera aprovechamiento compatible únicamente **durante todo el año**".

QUINTA

TÍTULO V. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE ACTUACIÓN.

CAPÍTULO 4. PROGRAMA DE USO PÚBLICO Y SOCIAL.

Artículo 79. Subprograma de movilidad

Alegación de adicción

Se añadirá un punto 3 al artículo 79 con la siguiente redacción:

3. El subprograma de movilidad establecerá, como mínimo, las siguientes rutas de transporte público colectivo al Parque Nacional. Dichas líneas tendrán servicios, como mínimo, los sábados, domingos y festivos:

- a) Línea de autobús desde la provincia de Madrid al Puerto de Navacerrada, con parada o salida en el núcleo urbano de Navacerrada, gestionada por la Comunidad de Madrid.
- b) Línea de autobús desde la provincia de Segovia al Puerto de Navacerrada, con salida en Torrecaballeros y paradas en La Granja (Real Sitio de San Ildefonso), gestionada por la Junta de Castilla y León.

PLAZA MAYOR, 1
40160 TORRECABALLEROS
(SEGOVIA)
TEL: 921401005
FAX: 921401211
ayto@torrecaballeros.net
www.torrecaballeros.net



Ayuntamiento
De
TORRECABALLEROS
(SEGOVIA)

- c) Línea de autobús desde la provincia de Segovia al Puerto de Navafría, con salida en Torrecaballeros y parada en la localidad de Navafría y gestionada por la Junta de Castilla y León.

SEXTA

TÍTULO VI. DESARROLLO DEL PLAN.

CAPÍTULO 1. INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN.

Artículo 96. Colaboración con las Entidades Locales del Área de Influencia Socioeconómica.

Alegación de adicción

Se añadirá al inicio del artículo el siguiente texto: "El Parque Nacional colaborará con las entidades locales consignado presupuestariamente con carácter prioritario la financiación suficiente que habrá de ser transferida anualmente a los Ayuntamientos.

OTRAS CONSIDERACIONES

En el Plan no se contempla nada relacionado con la necesidad de contar en el Parque con una plantilla suficiente de Guardas Forestales que lleven a cabo las necesarias labores de vigilancia y control de este espacio protegido, no sólo para hacer cumplir lo que se regula en el Plan Rector, sino para efectuar las labores ordinarias de vigilancia especialmente en materia de incendios.

En Torrecaballeros, a 28 de febrero de 2018.


Fdo. Rubén García de Andrés
Alcalde de Torrecaballeros

PLAZA MAYOR, 1
40160 TORRECABALLEROS
(SEGOVIA)
TEL: 921401005
FAX: 921401211
ayto@torrecaballeros.net
www.torrecaballeros.net